

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

**7845** *Resolución de 10 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de julio de 2015 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECC/4/2015, de 13 de enero, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2015 y el mes de enero de 2016 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2014, incluida la autorización para convocar subastas no previstas en el calendario anual. Dicho calendario se publicó por Resolución de 20 de enero de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2015 y el mes de enero de 2016.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 16 de julio y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a tres años al 0,25 por 100, vencimiento 30 de abril de 2018, Obligaciones del Estado a diez años al 2,15 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2025, Obligaciones del Estado a quince años al 1,95 por 100, vencimiento 30 de julio de 2030 y Obligaciones del Estado al 4,70 por 100, vencimiento 30 de julio de 2041, esta última con una vida residual en torno a veintiséis años.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECC/4/2015,

Esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de julio de 2015 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECC/4/2015, de 13 de enero, en la Resolución de 20 de enero de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

- 2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron, por esta Secretaría General, en la Resolución de 15 de mayo de 2015 para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 0,25 por 100, vencimiento el 30 de abril de 2018, en las Órdenes ECC/1047/2015 y ECC/1051/2015, de 2 y 3 de junio, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 2,15 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2025, en las Órdenes ECC/309/2015 y ECC/319/2015, de 25 y 26 de febrero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a quince años al 1,95 por 100, vencimiento 30 de julio de 2030, y en las Órdenes EHA/2531/2009 y EHA/2542/2009, de 18 y 23 de septiembre, para la emisión de Obligaciones del Estado al 4,70 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2041. El primer

cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de julio de 2015 en las Obligaciones al 4,70 por 100. En los Bonos al 0,25 por 100, el primer cupón a pagar será el 30 de abril de 2016, por un importe de 0,232240 por 100, según se establece en la Resolución de 15 de mayo de 2015. En las Obligaciones al 2,15 por 100, el primer cupón a pagar será el 31 de octubre de 2015, por un importe de 0,848219 por 100, según se establece en la Orden ECC/1051/2015. En las Obligaciones al 1,95 por 100, el primer cupón a pagar será el 30 de julio de 2015, por un importe de 0,790685 por 100, según se establece en la Orden ECC/319/2015.

2.2 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de los Bonos del Estado al 0,25 por 100 y de las Obligaciones del Estado al 2,15 por 100 y al 1,95 por 100 que se emiten, la autorización deberá aprobarse por esta Secretaría General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 16 de julio de 2015, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 20 de enero de 2015, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/4/2015, es el 0,04 por 100 en los Bonos al 0,25 por 100, el 0,25 por 100 en las Obligaciones al 2,15 por 100, el 0,74 por 100 en las Obligaciones al 1,95 por 100, y el 4,58 por 100 en las Obligaciones al 4,70 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 21 de julio de 2015, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/4/2015, de 13 de enero.

Madrid, 10 de julio de 2015.—La Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, P. D. de firma (Resolución de 20 de noviembre de 2014), el Subdirector General de Financiación y Gestión de la Deuda Pública, Pablo de Ramón-Laca Clausen.

#### ANEXO

##### Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 3 años al 0,25%, vto. 30-4-2018

(Subasta del día 16 de julio)

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* — Porcentaje
98,00	0,983
98,05	0,965
98,10	0,946

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto * – Porcentaje
98,15	0,927
98,20	0,909
98,25	0,890
98,30	0,872
98,35	0,853
98,40	0,835
98,45	0,816
98,50	0,798
98,55	0,779
98,60	0,761
98,65	0,742
98,70	0,724
98,75	0,706
98,80	0,687
98,85	0,669
98,90	0,650
98,95	0,632
99,00	0,614
99,05	0,595
99,10	0,577
99,15	0,559
99,20	0,540
99,25	0,522
99,30	0,504
99,35	0,486
99,40	0,467
99,45	0,449
99,50	0,431
99,55	0,413
99,60	0,395
99,65	0,376
99,70	0,358
99,75	0,340
99,80	0,322
99,85	0,304
99,90	0,286
99,95	0,267
100,00	0,249
100,05	0,231
100,10	0,213
100,15	0,195
100,20	0,177
100,25	0,159
100,30	0,141
100,35	0,123
100,40	0,105
100,45	0,087
100,50	0,069

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado  
a 10 años al 2,15%, vto. 31-10-2025**

*(Subasta del día 16 de julio)*

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto * – Porcentaje
99,00	2,260
99,05	2,255
99,10	2,249
99,15	2,244
99,20	2,238
99,25	2,233
99,30	2,227
99,35	2,221
99,40	2,216
99,45	2,210
99,50	2,205
99,55	2,199
99,60	2,194
99,65	2,188
99,70	2,183
99,75	2,177
99,80	2,172
99,85	2,166
99,90	2,161
99,95	2,156
100,00	2,150
100,05	2,145
100,10	2,139
100,15	2,134
100,20	2,128
100,25	2,123
100,30	2,117
100,35	2,112
100,40	2,106
100,45	2,101
100,50	2,095
100,55	2,090
100,60	2,085
100,65	2,079
100,70	2,074
100,75	2,068
100,80	2,063
100,85	2,057
100,90	2,052
100,95	2,047
101,00	2,041
101,05	2,036
101,10	2,030
101,15	2,025
101,20	2,020
101,25	2,014

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
101,30	2,009
101,35	2,003
101,40	1,998
101,45	1,993
101,50	1,987

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 15 años al 1,95%, vto. 30-7-2030**

*(Subasta del día 16 de julio)*

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
90,75	2,708
90,80	2,703
90,85	2,699
90,90	2,695
90,95	2,690
91,00	2,686
91,05	2,682
91,10	2,677
91,15	2,673
91,20	2,669
91,25	2,665
91,30	2,660
91,35	2,656
91,40	2,652
91,45	2,647
91,50	2,643
91,55	2,639
91,60	2,634
91,65	2,630
91,70	2,626
91,75	2,622
91,80	2,617
91,85	2,613
91,90	2,609
91,95	2,605
92,00	2,600
92,05	2,596
92,10	2,592
92,15	2,587
92,20	2,583
92,25	2,579
92,30	2,575
92,35	2,570
92,40	2,566
92,45	2,562

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
92,50	2,558
92,55	2,553
92,60	2,549
92,65	2,545
92,70	2,541
92,75	2,537
92,80	2,532
92,85	2,528
92,90	2,524
92,95	2,520
93,00	2,515
93,05	2,511
93,10	2,507
93,15	2,503
93,20	2,499
93,25	2,494

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado  
al 4,70%, vto. 30-7-2041**

*(Subasta del día 16 de julio)*

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
127,25	3,150
127,30	3,148
127,35	3,145
127,40	3,143
127,45	3,141
127,50	3,138
127,55	3,136
127,60	3,133
127,65	3,131
127,70	3,129
127,75	3,126
127,80	3,124
127,85	3,121
127,90	3,119
127,95	3,117
128,00	3,114
128,05	3,112
128,10	3,109
128,15	3,107
128,20	3,105
128,25	3,102
128,30	3,100
128,35	3,097
128,40	3,095

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto * – Porcentaje
128,45	3,093
128,50	3,090
128,55	3,088
128,60	3,086
128,65	3,083
128,70	3,081
128,75	3,078
128,80	3,076
128,85	3,074
128,90	3,071
128,95	3,069
129,00	3,067
129,05	3,064
129,10	3,062
129,15	3,059
129,20	3,057
129,25	3,055
129,30	3,052
129,35	3,050
129,40	3,048
129,45	3,045
129,50	3,043
129,55	3,040
129,60	3,038
129,65	3,036
129,70	3,033
129,75	3,031

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.